



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 10197,
CALBUCO, 06 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

PEREZ CORONA, C.I. N°

SUCIAS" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 7 DE OCTUBRE 2023, EN EL LOCAL: PARQUE MUNICIPAL CAICAEN, COMUNA DE CALBUCO.

AUTORIZASE A don GERARDO ANDRES PRESIDENTE DE "CLUB MOTOCICLISTAS UÑAS

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 14:00 hrs del día SABADO 7 DE OCTUBRE 2023 hasta las 20:00 hrs del mismo día.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

NOTIFICASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

TRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO